

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024



12/feb/2024
10:21 AM

Concejal Ponente: HC. MARCOS OLARTE RAMIREZ

Comisión Tercera Permanente y/o comisión de presupuesto y Hacienda Pública

Remite: Concejo Municipal de FLORIDABLANCA
Remite: Marcos Olarte
Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
Asunto: Ponencias

PONENCIA PRIMER DEBATE

Radicado No.: 2410000059 Folios: 5 Anexos: 0

Honorables concejales:

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidente de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar la respectivas ponencias al Proyecto de Acuerdo No. 004 del 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**". Presentado por el señor Alcalde **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

I. COMPETENCIA.

El concejo municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 2024, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 del 1996, la Ley 819 de 2003, 1551 de 2012, el Acuerdo 026 de 2019,

El Reglamento interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo Municipal No. 008 de 2021, **ARTÍCULO 32. COMISION TERCERA PERMANENTE. COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.** Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias: (...) 1. El Presupuesto Municipal.

II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, a través del señor, Alcalde Municipal, Dr **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, radicó el día 6 de Febrero del 2024 en esta corporación, para estudio, debate y si así lo considera la honorable plenaria, la aprobación el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**".

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias y el H.C. **EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA**, en su calidad de presidente de la Corporación; en sesión Plenaria realizada el 7 de Febrero del 2024, me designó como ponente del citado proyecto.

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

De Orden Legal

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, se Liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Decreto 111 de 1996 Artículo 82, Estatuto Orgánico de Presupuesto,

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 26 de 2019, presenta el señor alcalde municipal, el proyecto de Acuerdo “Por Medio Del Cual Se Realiza Unas Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos o Apropriaciones Del Municipio De Floridablanca Para La Vigencia Fiscal Del 01 De Enero al 31 De Diciembre Del Año 2024”.

En el acta Comfis de 004 de 2024, manifiestan por unanimidad la viabilidad del proyecto, el sustento técnico e importancia del proyecto, el Dr. GERARDO RAMOS, expresa que al cierre de la vigencia se establecen los menores gastos y mayores ingresos que resultan de la ejecución presupuestal a 31 de Diciembre, Así mismo, recalca que se encuentra un déficit de más de 7.800 millones por fuente ICLD, por lo cual el presente proyecto de acuerdo únicamente contempla fuentes con destinación específica como son del sistema general de participaciones y estampillas, Los rubros que se pretenden adicionar fueron socializados con cada una de las oficinas gestoras.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El objeto principal de esta iniciativa. Es de modificar en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y Gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca, para la

vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024, para que se atiendan obligaciones de orden legal y continuar con la atención de las necesidades de la ciudad,

la Administración presenta las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

La adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2023, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30), estos ingresos de recursos de balance cuentan con una destinación específica.

La adición de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen principalmente de recursos del balance, mayor valor asignado por UDA del Sistema General de Participaciones los recursos del balance que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando La Administración Municipal, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, Desarrollo Social y otros sectores de inversión;

ESTUDIO TÍTULO DEL PROYECTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

El título del proyecto de Acuerdo No. 004 de 2021, guarda conformidad y coherencia con la exposición de motivos y el articulado del proyecto; pues se refiere en todo su contenido, la adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2023.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 004 de 2024, contempla las disposiciones del orden constitucional, legal y normativo que soportan la iniciativa y la facultad que le asiste al Concejo Municipal de Floridablanca,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El proyecto de Acuerdo No. 004 del 5 de 2024, consta de cinco (05) artículos, los cuales se destaca en:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30)

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.888.231.361.00),

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.888.231.361.00)

ARTÍCULO QUINTO: Se refiere a la vigencia, el presente acuerdo rige a partir de su publicación.

V. VIABILIDAD JURIDICA

De acuerdo al análisis realizado en relación con el presente Proyecto de Acuerdo; se ha podido verificar que estos recursos fueron debidamente certificados, por los Profesionales de conocimiento; quienes emitieron conceptos técnicos favorables y dieron la viabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal. Se conceptúa que el mismo cumple con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal, quien actuará bajo los parámetros Legales y Constitucionales, a que tenga lugar para su respectivo análisis, estudio, discusión y si es el caso su aprobación, lo manifestado en el concepto Jurídico que expide la abogada de la corporación .

VI. ANEXOS

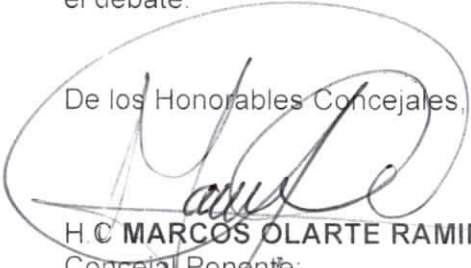
1. Comunicación dirigida a los señores Concejo Municipal de Floridablanca, de fecha 05 de febrero del año 2024
2. Proyecto de Acuerdo No 004 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"
3. Exposición de motivos
4. Concepto de Viabilidad emitido por el Secretario de Planeación Municipal. Ingeniero Andrés Barragán Jerez.
5. Certificación emitida por la Profesional Especializada de la secretaria de Hacienda. Dra. Candy Pabón Rodríguez.
6. Certificación emitida por el Tesorero Municipal. Dr. Cesar Augusto Duarte Arias
7. Solicitud de incorporación de recursos emitida por el secretario de Infraestructura. Ingeniero Gerson Andrés González Ortiz.
8. Solicitudes emitidas por la Secretaria local de salud. Dra. Genny Liliana Uribe Gómez -Adicion de recursos SGP y adicion de recursos de Balance.
9. Solicitud emitida por el Secretario de Educación Dr. Diego Fernando Jaimes Porras.
10. Solicitud emitida por el jefe de la Oficina de Gestión Ambiental. Dr. Marco Andrés Silva López.
11. Solicitud emitida por el secretario del interior. Dr. Andrés Fernando Ardila Pérez.
12. Acta No 004-2024 CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, de fecha 31 de enero del año 2024 con su respectiva citación.
13. Concepto Jurídico de la Dra. Priscila Angulo Porras, Abogada/cps - Concejo Municipal.

VII. CONCLUSIONES

Por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 004 de 2024, " **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024** ", considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a esta iniciativa, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la honorable comisión tercera permanente y/o de presupuesto y Hacienda pública, muy respetuosamente le solicito seguir su estudio, análisis y si así lo consideran su aprobación en la comisión permanente para que continúe el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito a la secretaria de la comisión se invite a los funcionarios competentes en función de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables Concejales,



H.C. MARCOS OLARTE RAMIREZ

Concejal Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública.